



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO A  
FUNCIONARIAS DE SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

28 MAR 2019

DECRETO N°:

1094 "JU"



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

**CONSIDERANDO:**

-Artículo 31 Ley 19.378.- La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación, la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario, en conformidad con las normas de este Estatuto.  
 -Artículo 43 Ley 19.378.- Los funcionarios del Sistema tendrán derecho a participar, hasta por cinco días en el año, con goce de sus remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento, reguladas por el reglamento.  
 -Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.  
 -La (s) solicitud (es) de cometido funcionario de la (s) funcionaria (s), visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

**DECRETO:**

I. Autoriza cometido funcionario a las funcionarias que a continuación se singularizan en fecha y lugar que se señala:

FUNCIONARIO (A)	COMETIDO / LUGAR	FECHA/HORA	CAT Y NIVEL
Graciela Lizama Campos	Diplomado Medicina Complementaria CFT U. Valparaíso – Viña del Mar	26.03.2019 16:00 a 21:00 Hrs.	B 10
Nataly Mendoza Pacheco	Congreso Chileno de Kinesiología Respiratoria Facultad Medicina Universidad de Chile Santiago	05 y 06 abril .2019 08:00 a 17:30 Hrs.	B 15

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/U.C./D.V. D.M.H.  
 DISTRIBUCIÓN:  
 > Secretaría Municipal  
 > Archivo Desam  
 DEPTO. DE (1)  
 SALUD  
 DE ALGARROBO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 27 MAR 2019  
 FECHA SALIDA: 28 MAR 2019  
 OBSERVACIÓN N° .....